



**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CASTROPODAME
PARA EL AÑO 2024**

ÍNDICE

BASE 1.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA AYUDA

BASE 2.- BENEFICIARIOS

BASE 3.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

BASE 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

BASE 5.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

BASE 6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

BASE 7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

BASE 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

BASE 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

**BASE 10.- INCUMPLIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y
REINTEGRO.**

BASE 11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

BASE 12.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

BASE 13.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

BASE 14.- NATURALEZA JURÍDICA, REGIMEN APLICABLE Y RECURSOS





BASE 1.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA AYUDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente ordenanza se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castropodame para la realización de actividades culturales, por asociaciones del municipio, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

Así las actividades que van a ser financiadas son las actividades y proyectos culturales enumeradas en la Base 5, para actividades desarrolladas entre el 31 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

BASE 2.- BENEFICIARIOS

2.1.- Con carácter general, podrán solicitar y en su caso obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan, aquellas asociaciones culturales dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que figuren inscritas en el registro municipal de asociaciones y, por tanto, tengan sede social y desarrollen su actividad en el municipio de Castropodame a fecha de aprobación de las presentes bases, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural.

2.2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención, objeto de las presentes Bases, las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.- Tampoco podrán obtener, la condición de beneficiario de las subvenciones en quienes concurren los supuestos regulados en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y tampoco la podrán obtener las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002 en tanto no recaiga Resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.





BASE 3.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará mediante convocatoria pública y se iniciará de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo a la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Castropodame.

BASE 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

4.1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria será de 2.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria: 334 481 “PROMOCION CULTURAL - SUBVENCIONES A ASOCIACIONES”

4.2.- Se establece como limitación el crédito aprobado en el presupuesto municipal que este en vigor a la fecha de la convocatoria

BASE 5.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

5.1.- Son subvencionables los proyectos y acciones culturales que se realicen, durante el periodo establecido en la Base 1, en el ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que, por su finalidad o circunstancias, no puedan desarrollarse en el mismo.

5.2.- Son subvencionables las actividades culturales programadas cuyo fin sea el desarrollo cultural del Municipio siempre que sean de calidad e interés para la ciudadanía y que promuevan la participación de la misma.

5.3.- Las asociaciones podrán presentar como actividades objeto de subvención las relacionadas con la difusión de las humanidades (conferencias, charlas, cursos, investigaciones, congresos...), las artes escénicas (teatro, danza, música, lírica, circo...) las bellas artes (pintura, escultura, fotografía, videoarte..) literatura y animación a la lectura (narraciones orales, cuentacuentos, recitales, certámenes..) cine y audiovisuales, acciones en defensa del patrimonio artístico-cultural de la zona y las actividades de naturaleza sociocultural y cuyos objetivos sean congruentes con el objeto de esta convocatoria.

Igualmente, serán objeto de subvención las actividades de animación socio-cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre destinadas al fomento de la convivencia, a la integración social y participación





vecinal, así como las formaciones corales, música folk y danza tradicional, siempre que no estén relacionados con las fiestas patronales de cada localidad.

5.4.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, a tales efectos serán subvencionables las siguientes (incluido IVA aplicable)

- Gastos generados por la contratación de grupos profesionales o amateurs.
- Gastos derivados de la ejecución de las actividades programadas.
- Gastos de difusión de actividades programadas
- Gastos de seguros que cubran los proyectos presentados.

5.5.- Quedan expresamente excluidos del objeto de esta convocatoria de subvenciones:

- Los gastos derivados de la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, así como los gastos de adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- Los gastos corrientes derivados del funcionamiento de la asociación, de las sedes y otras dependencias (alquiler, luz, teléfono, nóminas de personal, etc) de la entidad solicitante.
- Los gastos en comidas, en orquestas para amenizar bailes, en bienes inventariables y de inversión, ni viajes.
- Los gastos de protocolo o representación.
- Los gastos de manutención y kilometraje.
- Las actividades a las que no pueda acceder toda la población del Municipio de Castropodame o limitadas a socios (dentro del límite de plazas lógico de toda actividad)
- Toda aquella actividad que atente o exhiba propaganda/publicidad contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.
- Toda aquella actividad de anuncio, exhibición, propaganda/ publicidad de contenido xenófobo, político, religioso, étnico o de cualquier índole que atente contra la dignidad de las personas.

BASE 6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

6.2.- La solicitud se dirigirá a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, según modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. Los modelos podrán obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud se presentará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castropodame [<https://castropodame.sedelectronica.es/info.2>] ó bien directamente en el Registro del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades para las que solicita la subvención, según anexo II, que deberá contener

- Descripción clara del proyecto, incluyendo fechas y lugares concretos donde se han realizado
- Objetivos que se persiguen
- Desglose detallado del presupuesto de cada actividad, indicando si han percibido ingresos para el desarrollo de esa actividad, ya sean subvenciones o precios de participación, e importe de la aportación económica de la Asociación en el coste total de la actividad.
- Descripción del carácter innovador
- Incidencia de la actividad en el municipio y fuera de él
- Continuidad del proyecto
- Número de personas implicadas en la organización y realización de la actividad

b) Facturas y justificante de la transferencia bancaria realizada del pago de las citadas facturas.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y NIF
- Identificación del proveedor mediante nombre y NIF
- Número de factura
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al período subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.
- Descripción suficiente del concepto del gasto.





• Importe, detallando base imponible e IVA, o en su caso, referencia del proveedor de que el Iva está incluido en el precio total.

Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 300 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. Los gastos en efectivo serán justificados mediante certificado emitido por el Tesorero de la Asociación con el visto bueno del presidente.

c) Modelo de Alta terceros del Ayuntamiento de Castropodame que incluya el código IBAN, a efectos de transferencia de la subvención, si esta fuera concedida.

d) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias

e) Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social

f) En caso de que la Asociación no está dado de alta en la Seguridad Social, Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a de la Asociación, según modelo que figura como Anexo III

BASE 7.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Comisión Valoradora y el órgano resolutorio será la Junta de gobierno.

7.2.- La Comisión Valoradora que será designada mediante resolución de Alcaldía y que estará constituida por dos miembros de la corporación municipal, desempeñando las funciones de Secretaria personal auxiliar ó administrativo del Ayuntamiento.

Asimismo, se designará un suplente para cada miembro de la Comisión Valoradora.

Ninguno de los miembros de esta Comisión valoradora podrá ser miembro de ninguna de las Asociaciones solicitantes, ni siquiera en condición de socio.

7.3.- La Comisión Valoradora realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

— Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.





— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

BASE 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

8.1.- Las subvenciones se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva: El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido determinado en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.2.- Presentada la solicitud, se examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos y si se adjunta la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de DIEZ DIAS subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3.- Se concederá una subvención directa de 500,00 €, a cada una de las asociaciones que soliciten esta subvención, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y justifiquen el gasto. Este importe se reducirá hasta el límite del gasto justificado.

8.4- El resto de crédito habilitado será repartido entre las asociaciones solicitantes previa valoración por una Comisión valoradora de las actividades presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración.

Los criterios para evaluar las solicitudes presentadas serán los siguientes:

a) Calidad del proyecto, actividad u objetivo presentado, **hasta 1 punto**

Claridad del proyecto	0,25
Objetivos que se persiguen	0,25
Desglose presupuesto detallado	0,25
Carácter innovador	0,25





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Total puntuación apartado	1
----------------------------------	----------

- b) **Incidencia** de las actividades en la vida cultural, social, recreativo de la localidad o su proyección fuera de la localidad, **hasta 0,5 puntos.**

Incidencia de la actividad en el municipio	0,25
Posible incidencia fuera en el municipio	0,25
Total puntuación apartado	0,5

- c) **Aportación económica de la Asociación** al proyecto o actividad, **hasta 1 punto.**

Hasta un 30 %	0,25
Por cada 1% superior al 30%, 0,05 puntos hasta un máximo de 1 punto	1

- d) **Continuidad del proyecto, hasta 1 punto**

Si es la número uno no se valora	0
Si la actividad tiene una continuidad de 2 a 5 años	0,25
Si la continuidad es mayor de 6 años	1,00
Total puntuación apartado	1,00

- e) **Número de socios, hasta 0,50 puntos.**

Entre 1 y 30	0,25
A partir de 31 socios	0,5





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Total puntuación apartado	0,50
----------------------------------	-------------

- f) Número de **personas implicadas en la organización y realización de la actividad**, proyecto y objetivo presentado, **hasta 1 punto**.

Entre 1 y 5 socios	0,25
Entre 6 y 10 socios	0,5
A partir de 11 socios	1
Total puntuación apartado	1

8.5.- Una vez valoradas por la Comisión valoradora las propuestas presentadas, y en función de la puntuación obtenida, se repartirá el crédito presupuestario disponible de acuerdo con el siguiente criterio

- 40% del crédito presupuestario disponible para la Asociación que haya obtenido la mayor puntuación
- 30% del crédito presupuestario disponible para la Asociación que haya obtenido la mayor puntuación
- El crédito restante se distribuirá de forma proporcional entre el resto de las asociaciones solicitantes.

Siempre con el límite del gasto debidamente justificado por cada Asociación.

8.6.- La Comisión valoradora emitirá propuesta de concesión, que tras ser fiscalizada por la Intervención municipal será remitida a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castropodame, que adoptara acuerdo de concesión de ayudas. Este acuerdo será motivado y contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación y de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación

8.7.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual se entenderá denegada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.





8.8.- La adjudicación se publicará en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Castropodame y el tablón electrónico, y en la misma se detallarán los beneficiarios y cuantías de las ayudas así como las solicitudes denegadas

8.9.- El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100% del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

8.10.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, una vez concedida y la subvención.

BASE 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 1 noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad en el plazo correspondiente o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas.

e) Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquier administración o ente público

f) Comunicar al Ayuntamiento comunicar al ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. En todas las acciones de difusión,





publicidad o propaganda de los proyectos o actividades subvencionadas deberá constar la colaboración del Ayuntamiento de Castropodame.

j) Incluir el escudo y el nombre del Ayuntamiento en todos los carteles, folletos, anuncios etc.. relativos a las actividades subvencionadas.

BASE 10.- INCUMPLIMIENTOS Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Castropodame, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso.

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el ayuntamiento
- e) No inclusión en el ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.





BASE 11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones Públicas o Entidades Públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio notificarlo a este ayuntamiento.

BASE 12.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios cuantas aclaraciones estime oportunas, a tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

BASE 13.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Castropodame, a través de la Junta de Gobierno Local, se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases, así como al desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso con el fin de adoptar acuerdo de concesión, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

Asimismo, la solicitud de participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las presentes bases y de la ordenanza reguladora así como de las instrucciones complementarias que al respecto se dicten, de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

BASE 14.- NATURALEZA JURÍDICA, REGIMEN APLICABLE Y RECURSOS





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones a asociaciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de actividades culturales en el municipio de Castropodame para el año en curso.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones en las Bases de ejecución del Presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Contra las presentes bases se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo (artículo 25.1 de la Ley 29/1998 y 123 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente de León, en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León

En Castropodame, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo.: D.^a Josefa Álvarez Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

ANEXO I SOLICITUD

**SOLICITUD DE SUBVENCION A ASOCIACIONES PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES
CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CASTROPODAME DEL AÑO 2024**

SOLICITANTE		
D/ DÑA:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:		Teléfono:
En su calidad de Presiente/a de la Asociación denominada:		
C.I.F. de la Asociación:		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Medio de Notificación:

☐ Notificación electrónica. E-mail:

☐ Notificación postal





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Dirección:		
Código Postal:	Localidad:	Municipio:

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Castropodame a Asociaciones, para la realización de actividades culturales, año 2024

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la Asociación ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, las obligaciones que se establecen en las mismas
2. Que la Asociación no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Que la Asociación se compromete a cumplir las obligaciones contempladas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
4. Que la Asociación se compromete a comunicar a este ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
5. Que la Asociación cumple con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se halla al corriente su cumplimiento.
6. Que la Asociación se compromete, incluso con posterioridad a la recepción de los fondos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Castropodame la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
7. Que la Asociación se compromete, incluso con posterioridad a la recepción de los fondos, a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida.
8. Que las actividades para las que se solicita la subvención han sido efectivamente realizadas
9. Que las facturas presentadas han sido aprobadas por los órganos competentes de la Asociación de conformidad con sus estatutos.
10. Que la Asociación se compromete a llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

ayudas concedidas

11. Que los datos reflejados en el presente documento y en la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Castropodame para consultar o recabar a otras administraciones públicas la información o documentos que sean necesarios para tramitar este procedimiento.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- ☐ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT
- ☐ CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD Y DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS MISMAS (En caso de que la Asociación no está dado de alta en la Seguridad Social), ANEXO III
- ☐ ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDAD/ES Y PRESUPUESTO
- ☐ FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LOS GASTOS REALIZADOS
- ☐ JUSTIFICANTES BANCARIOS DE LOS PAGOS REALIZADOS
- ☐ En el caso de haberse realizado pagos en efectivo, CERTIFICADO EMITIDO POR EL TESORERO DE LA ASOCIACIÓN CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE, JUSTIFICATIVO DE LOS MISMOS
- ☐ MODELO DE ALTA TERCEROS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME QUE INCLUYA EL CÓDIGO IBAN, a efectos de transferencia de la subvención, si esta fuera concedida.
- ☐ OTROS (cartelería, notas de prensa, premios, etc), describir:
-

SOLICITA:

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación exigida por la convocatoria que se acompaña, para su inclusión en la convocatoria de ayudas para actividades culturales, año 2024.





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

En Castropodame, a ____ de _____ de 20

Firma del/a Presidente/a de la Asociación

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDAD/ES QUE HA REALIZADO

ACTIVIDAD Y JUSTIFICACIÓN

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad:

Objetivos que se pretenden conseguir.:

Fecha de realización:

Lugar de realización:

Descripción detallada de las actividades a realizar:





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Descripción del carácter innovador:						
Incidencia en la vida cultural y su proyección fuera de la localidad:						
Continuidad del proyecto, número de edición:						
Número de personas implicadas en la organización y realización de la actividad:						
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS						
Nº FACTUR A	FECHA	EMISOR Y NIF/CIF	CONCEPTO	FECHA PAGO	FORMA PAGO	IMPORTE
IMPORTE TOTAL GASTOS DE LA ACTIVIDAD						€





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS (SUBVENCION, RECAUDACION ETC)			
CONCEDENTE/PAGADOR	CONCEPTO	CONCEDIDA/ SOLICITADA	IMPORTE
TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD			€
APORTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN A LA ACTIVIDAD (GASTOS - INGRESOS):			€

Que NO ☐ / ☐ SI ha utilizado o utilizará alguna de las facturas presentadas para la justificación de otras subvenciones solicitadas/recibidas para el mismo concepto para la que solicitó esta subvención.

☐ Que la suma de todas las subvenciones concedidas e ingresos recaudados no supera el total del gasto realizado.

En Castropodame, a ____ de _____ de 20__

Firma del/a Presidente/a de la Asociación

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/ DÑA:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:		Teléfono:
En su calidad de Presiente/a de la Asociación denominada:		
C.I.F. de la Asociación:		

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que esta entidad CUMPLE con todas sus obligaciones con la Seguridad Social y se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la Seguridad Social





**Ayuntamiento
de
CASTROPODAME**

C/ San Juan, nº 2 • C.P.:24314 • Tf.:987519435

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en
....., ade.....de 2024.

Firma del/a Presidente/a de la Asociación

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

